



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341

SAN ISIDRO, 27 SET. 2017

### EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

**VISTOS:** El Informe N° 104-2017-1500/GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 525-2017-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N° 109-2017-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 30305 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo de incentivar a las municipalidades a mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, reducir la desnutrición crónica infantil en el país, simplificar trámites promoviendo la competitividad local, mejorar la provisión de servicios públicos locales y prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 6° que: *"Las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos"*;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, el cual señala que para el cumplimiento de la Meta 20 *"Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación"*, la primera actividad a realizar, es la designación del equipo técnico mediante Resolución de Alcaldía, debiendo estar integrada por dos (02) personas de la Gerencia de Deporte o del área relacionada y un (01) representante de la Oficina de Presupuesto y Planificación o quien haga sus veces;

Que, al respecto con Resolución de Alcaldía N° 055 del 10 de febrero de 2017, se conformó el Equipo Técnico encargado del cumplimiento de la Meta 20: *"Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación"*, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; el mismo que se encuentra integrado por los señores: Walter Alfredo Calderón Ruez, Roberto Alejandro Coello Contreras y Cesar Augusto Jara Ramos;

Que, en atención a ello, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Desarrollo Corporativo con documentos del visto, propusieron la reconfiguración del Equipo Técnico encargado del cumplimiento de la Meta 20 "Consolidación de las Escuelas Deportivas orientadas a la masificación" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017;

Que, de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0534-2017-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Equipo Técnico encargado del cumplimiento de la META 20: "Consolidación de las Escuelas Deportivas orientadas a la masificación", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

**JULIAN RAFAEL CORVACHO BECERRA**

Jefe del Equipo Funcional de Deportes

Correo Electrónico: [julian.corvacho@munisanisidro.gob.pe](mailto:julian.corvacho@munisanisidro.gob.pe)

Teléfonos: 513-9000 (Anexo 6811)

**ROBERTO ALEJANDRO COELLO CONTRERAS**

Asesor Metodólogo de Deportes del Equipo Funcional de Deportes.

Correo Electrónico: [roberto.coello@munisanisidro.gob.pe](mailto:roberto.coello@munisanisidro.gob.pe)

Teléfonos: 995448004 / 513-9000 (Anexo 6810)

**VICENTE SEGUNDO SOLANO CHUMPITAZ**

Analista en Presupuesto de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Correo Electrónico: [vicente.solano@munisanisidro.gob.pe](mailto:vicente.solano@munisanisidro.gob.pe)

Teléfonos: 954775444/ 513-9000 (Anexo 2411)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros designados mediante el artículo precedente y a la Gerencia de Desarrollo Humano, a través del Equipo Funcional de Deportes, para su cumplimiento; asimismo, su remisión a la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte (DNRPD) del Instituto Peruano del Deporte (IPD).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRI

Teniente Alcalde

Encargado del despacho de Alcaldía